



Resolución Directoral

N° 058 -2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 12 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 381 - 2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA de la Unidad Administración, el Informe Técnico N° 01-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA/LGT, del Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial y el Informe Legal N° 65 -2018- VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL de la Unidad de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 06-2018-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua Segura para Lima y Callao", el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 5, 6, y 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018, incluyéndose los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 09 de abril de 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, incluyéndose ocho (8) procedimientos de selección adicionales a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 23 de julio de 2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, en el cual se incluyó un (1) procedimiento de selección para ser ejecutado en el presente año fiscal;





Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 25 de setiembre de 2018, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, en el cual se incluyó un (1) procedimiento de selección para ser ejecutado en el presente año fiscal;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC-LGT, la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial (e), sustenta la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, solicitando la inclusión de un (1) procedimiento de selección, el mismo que cuenta con la certificación presupuestal respectiva a fin que pueda contratarse el Estudio Definitivo del Expediente Técnico del proyecto **"Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado para los sectores 359 y 360 y Nuevas Habilitaciones del Esquema Integral Carabaylo - sectores 352-353-355-356-357-358 - distritos de Carabaylo y San Antonio (Huarochiri) "**, con Código Único 2395187, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01 de la presente resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 65-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, la Unidad de Asesoría Legal opinó sobre la procedencia de modificar el Plan Anual de Contrataciones, la misma que viene a ser la cuarta modificación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa Agua Segura para Lima y Callao, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección para la elaboración del Expediente Técnico a que se refiere el Anexo N° 01 de esta resolución y que ha sido requerido por el área usuaria respectiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC de fecha 20 de marzo de 2018, se delegó al Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, la facultad de aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y contando con las visaciones de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, aprobado mediante Resolución



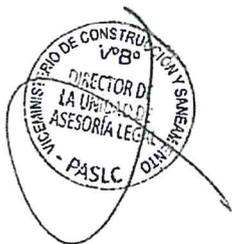


Resolución Directoral

Directoral N° 03-2018-VICIENDA-VMCS-PASLC a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 01-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/LGT y en el Anexo N° 01, el mismo que, adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo - DISPONER que la Unidad de Administración, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2018 modificado del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicada en la Av. Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.



Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS HUMBERTO LOIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

203887-PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2016

C) SIGLAS :

PASLC

D) UNIDAD EJECUTORA :

6

E) RUC : 20612647643

F) PLEGO :

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con un enlace azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Origen Iniciador de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTRADA CORVOCANTE DE LA COMPRA CONFORMATIVA ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCED	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE REPLICAS, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluir la descripción e ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAM ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCAATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA TACIONES	OBSERVA CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	SEPA	PROV	DIST						
13	1 - Licitio	6 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	16 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		Aplicación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para Secciones 318 y 350 y 370 y 370m Habitaciones del Caserío Integral Corralito - Distrito 391-215-255-050-357-358. Clínica de Corralito y San Antonio (Luzerny)	611016150031100	40 - Unidad	100	1 - Soles		12 000 250 94	16	01	15	19	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ADMINISTRACION		0 - SI

